



# Convocatoria BECAS ESCOLARES de Educación Básica Ciclo Escolar 2025 - 2026

La **Secretaría de Educación de Quintana Roo**, con fundamento en los artículos 16 fracción IX, 70 fracción VIII, 105, fracción I de la Ley de Educación del Estado de Quintana Roo; 40, fracciones V, XVIII y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; 3, 5, 7, 8, 12, 14 fracciones I, y XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de Quintana Roo y, en términos de lo previsto en las Reglas de Operación del Programa de Becas Escolares de Educación Básica publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 30 de enero de 2025, y al Acuerdo por el que se reforman las Reglas de Operación del Programa de Becas Escolares de Educación Básica, Ejercicio Fiscal 2025, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 29 de agosto de 2025, emite la siguiente:

## CONVOCATORIA

A niñas, niños y adolescentes (NNA) en condiciones de pobreza, conforme a la Línea de la Pobreza Extrema por Ingresos (LPEI) y a la Línea de la Pobreza por Ingresos (LPI) publicados por el CONEVAL, así como a NNA con calidad de Víctima, e inscritos en alguno de los Centros Educativos Públicos de modalidad escolarizada de educación primaria perteneciente al Sistema Educativo Nacional ubicados en Zona Urbana y preferentemente en Zonas de Atención Prioritaria Urbanas en el estado de Quintana Roo, que deseen participar en la obtención de una Beca Escolar, de acuerdo a las siguientes:

### Bases.

#### I. DE LOS (LAS) PARTICIPANTES

Podrá aspirar a la obtención de una beca escolar, el NNA:

- NNA con calidad de Víctima conforme a lo previsto en el artículo 108 de la Ley de Víctimas del Estado de Quintana Roo;
- Cuya familia tiene un ingreso mensual per cápita menor a la Línea de Pobreza Extrema por Ingresos (LPEI) o a la Línea de Pobreza por Ingresos (LPI) publicadas por CONEVAL (<https://www.coneval.org.mx/>) al momento de la emisión de la presente Convocatoria;
- Inscrito en algún Centro Educativo Público de educación primaria, de modalidad escolarizada ubicado en Zona Urbana preferentemente en Zonas de Atención Prioritaria Urbanas;
- Que no reciba de manera simultánea otra beca educativa; y
- Que no sean alumnos(as) repetidores(as) del grado que estén cursando.

#### II. REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN DE ANEXAR AL FORMATO DE SOLICITUD DEL NNA ASPIRANTE A BECA ESCOLAR.

**IMPÓRANTE:** Para efectos del presente Programa, solo podrá firmar la solicitud el tutor que, con independencia del parentesco, haya firmado el Formato "Solicitud de Inscripción o Reinscripción" y esté debidamente registrado en el Portal de Padres en línea, a quien se denominará el **Solicitante**; lo anterior, con la finalidad de garantizar que es el responsable de la educación del NNA Aspirante.

Para concluir el registro del NNA Aspirante, el Solicitante deberá entregar físicamente ante la Instancia Receptora designada los siguientes documentos:

- Solicitud de Beca Escolar** generada por el Portal de Padres en Línea impresa, debidamente requisitada y con firma del Solicitante;
- Copia del **Acta de nacimiento** del NNA Aspirante que acredite la nacionalidad mexicana;
- Copia del **Comprobante de domicilio** con vigencia **no mayor a 2 meses** que coincida con el domicilio manifestado en la Solicitud (recibo de agua, luz o teléfono);
- Copia de **Identificación oficial del Solicitante** quien será el responsable del cobro de la Beca Escolar en representación del/la becario(a): **Credencial para Votar** (ambos lados) o **Pasaporte Mexicano**;
- Comprobante mensual de ingresos netos de ambos padres o tutor** (Ingreso neto que percibe un individuo antes de descuentos) (conforme a lo manifestado en la Solicitud):

- En caso de trabajar en una empresa o dependencia: Original de la **Constancia de Ingresos netos** emitida por el patrón o copia simple de los recibos de talón de pago acreditando los **ingresos netos del mes inmediato anterior** a la publicación de la Convocatoria; y/o
- En caso de trabajar por cuenta propia: Formato de "**Constancia de Ingresos para Empleos no Formales**" (Anexo 02); disponible en el Sistema para tal fin, se deberá imprimir, llenar y firmar; y/o
- En caso de que no reciba remuneración de ningún tipo: Formato de "**Constancia de no Ingresos**" (Anexo 03), para los casos en los que no reciba remuneración de ningún tipo, disponible en el Sistema para tal

fin, se deberá imprimir, llenar y firmar; y/o

4. En caso de que se reciba Pensión Alimenticia: Formato de "**Constancia de Ingresos por pensión alimenticia**" (Anexo 04).

6. **Carátula del estado de cuenta bancario, de cualquier institución financiera, que corresponda a la cuenta que será destinada por el solicitante para el pago del apoyo.**

Todos los anexos referidos en el presente apartado, se encuentran a su disposición ingresando con su usuario y contraseña en el Portal de Padres en Línea (<https://padresenlinea.seq.gob.mx/>)

#### NOTAS ACLARATORIAS:

- La incorporación del NNA con calidad de Víctima en términos de lo establecido en el artículo 108 de la Ley de Víctimas del Estado de Quintana Roo, será directa a solicitud de la autoridad competente.
- La falta de algún documento es motivo de rechazo de la solicitud. LA INSTANCIA RECEPTORA NO TRAMITARÁ NINGUNA SOLICITUD INCOMPLETA.
- La información contenida en la solicitud en línea deberá coincidir en su totalidad con los datos contenidos en los documentos que se entreguen ante la instancia receptora asignada, en el formato de solicitud. El proceso será cancelado cuando se detecte omisión y/o falsedad en la solicitud y/o en la documentación requerida.
- Requisitar y/o presentar la solicitud no implica la asignación automática de la Beca Escolar, por lo que una vez cerrado el proceso de registro, todas las solicitudes pasan por un proceso de validación y selección conforme a los parámetros establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Becas Escolares de Educación Básica, Ejercicio fiscal 2025, mismas que se encuentran a su disposición en la Página Oficial de la Secretaría de Educación, link: <https://qroo.gob.mx/seq/>
- La asignación de becas escolares a quienes hayan cumplido con los parámetros establecidos en las Reglas de Operación del Programa Becas Escolares de Educación Básica, Ejercicio Fiscal 2025 y su pago, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal.
- Para solicitar información relativa al proceso y/o cobro del apoyo, se deberá comunicar al teléfono de oficina (983)83 5 07 70 extensión 4425 de lunes a viernes de 8:30 a 15:00 hrs. o acudir a la instancia receptora asignada en el formato de solicitud.

#### III. DEL PROCEDIMIENTO DE REGISTRO Y SELECCIÓN:

- Para garantizar que quien cobre la beca tenga bajo su responsabilidad la educación del NNA Aspirante, únicamente podrá firmar la Solicitud el tutor que, con independencia del parentesco, esté debidamente registrado en el Portal de Padres en línea.
- El registro se realizará en el Portal de Padres en Línea que estará disponible en la siguiente dirección electrónica de la Secretaría de Educación del Estado de Quintana Roo: <https://padresenlinea.seq.gob.mx/>, el portal solicitará CURP del NNA para iniciar el registro e indicará el procedimiento a seguir para el llenado de la solicitud. Es responsabilidad del Solicitante verificar que la información plasmada y la documentación adjunta sea correcta.

#### INFORMES.

Secretaría de Educación de Quintana Roo  
SubSecretaría de Educación Básica

(983) 8350770 Ext. 4425

programa.becas.escolares@seq.edu.mx

[QROO.gob.mx/seq](https://qroo.gob.mx/seq)





# Convocatoria BECAS ESCOLARES de Educación Básica Ciclo Escolar 2025 - 2026

- c. Concluido el llenado de la solicitud, deberá imprimirla y firmarla (considerando lo señalado en el inciso "a" de esta sección). En dicha solicitud se indicará la fecha y el lugar en dónde serán presentados los documentos señalados en el apartado de Requisitos y Documentación que deberán de anexar al formato de solicitud del NNA Aspirante a Beca Escolar, para su revisión, validación y recepción para participar en el proceso de selección de becas.
- d. En caso de no presentarse en la fecha señalada en el formato de solicitud que genere el sistema, el NNA perderá la oportunidad de participar en el proceso de selección de becas.
- e. El Comité de Selección de Becarios(as) realizará la selección de becarios(as) conforme a las Reglas de Operación del Programa de Becas Escolares de Educación Básica.
- f. Las/los NNA que cumplan con los requisitos establecidos serán seleccionados con base en la suficiencia presupuestal conforme a siguiente orden de prelación:
1. NNA con calidad de Víctima, cuya incorporación será directa a solicitud de la autoridad competente en términos de lo establecido en el artículo 108 de la Ley de Víctimas del Estado de Quintana Roo;
  2. NNA cuyo ingreso familiar mensual per cápita se encuentren por debajo de la Línea de Pobreza Extrema por Ingresos (LPEI) de conformidad a lo publicado en la página web del CONEVAL, vigente a la fecha de la publicación de la presente Convocatoria e inscrito en algún Centro Educativo Público de educación primaria, de modalidad escolarizada ubicado preferentemente en Zonas de Atención Prioritaria Urbanas;
  3. NNA cuyo ingreso familiar mensual per cápita se encuentren por debajo de la Línea de Pobreza Ingresos (LPI) de conformidad a lo publicado en la página web del CONEVAL, vigente a la fecha de la publicación de la presente Convocatoria e inscrito en algún Centro Educativo Público de educación primaria, de modalidad escolarizada ubicado preferentemente en Zonas de Atención Prioritaria Urbanas; y
  4. NNA cuyo ingreso familiar mensual per cápita se encuentren por debajo de la LPEI o de la LPI de conformidad a lo publicado en la página web del CONEVAL, vigente a la fecha de la publicación de la presente Convocatoria e inscrito en algún Centro Educativo Público de educación primaria, de modalidad escolarizada ubicado en Zonas Urbanas, que no se encuentre en Zonas de Atención Prioritaria Urbanas.

En caso de que el Aspirante se encuentre en lo previsto en el punto 4°, del inciso f), estará sujeto a la suficiencia presupuestal del Programa.

#### IV. DEL MONTO, LA VIGENCIA, DURACIÓN Y COBRO DE LAS BECAS:

- El Programa consiste en una Beca Escolar de apoyo económico por un monto equivalente a \$700.00 (son setecientos pesos 00/100 M.N.) mensuales.
- Los pagos se realizarán de manera bimestral o en su caso de manera retroactiva, cubriendo la Beca Escolar mensual.
- Las becas escolares tendrán vigencia de 10 meses del ciclo escolar 2025-2026, pagaderos de la siguiente forma:
  - o Ejercicio Fiscal 2025: septiembre a diciembre; y
  - o Ejercicio Fiscal 2026: enero a junio (sujeto a disponibilidad presupuestal autorizado por la Secretaría de Finanzas y Planeación).
- El pago de la Beca Escolar a quienes resulten beneficiarios (as), se realizará a través de Transferencia Bancaria o mediante referencia bancaria con cobro en ventanilla, y será a nombre del/la solicitante de los (las) Becarios (as).

#### V.- INSTANCIAS RECEPTORAS:

Para mayor información, duda y/o aclaración relativa al Programa de Becas Escolares de Educación Básica, la atención al público será de lunes a viernes de 8:30 a 15:00 hrs. en las siguientes direcciones:

**Chetumal**  
Dirección del Programa de Educación Inicial y Básica para la Población Rural e Indígena  
Avenida Insurgentes No. 600 con Avenida Javier Rojo Gómez,

Colonia Gonzalo Guerrero.  
Tel. de oficina (983) 835 0770, Extensión 4425

**Cozumel**  
Unidad de Servicios Educativos en Cozumel  
30 Av. entre 12 y 14 Nte. Edificio Turquesa. Colonia Centro.  
Tel. de oficina: (987) 869 0537.

**Felipe Carrillo Puerto**  
Unidad de Servicios Educativos en Felipe Carrillo Puerto.  
Av. Constituyentes entre 75 y 79. Col. Javier Rojo Gómez.  
Almacén Libros de Texto. Tel. de oficina: (983) 834 1063.

**Isla Mujeres**  
Calle Boquinet entre Avenida Isla Contoy y calle Picuda SM 6 Mza 198. L2, Isla Mujeres, Q. Roo.

**Benito Juárez**  
Coordinación General de Atención a la Educación en Benito Juárez.  
Supermanzana 1, manzana 1, lote 2A. Avenida Bonampak entre Av. García de la Torre y Av. Chichen Itzá. C.P. 77500  
Tel. de oficina: (998) 493 2681.

**José María Morelos**  
Unidad de Servicios Educativos en José María Morelos.  
Calle Primavera entre Rafael E. Melgar y Calle Cristel, Colonia Dolores. C.P. 77890  
Sin Teléfono.

**Lázaro Cárdenas**  
Calle 18 de Marzo entre Adolfo López Mateos y Benito Juárez s/n, Colonia Centro, Kantunilkin, Q Roo

**Playa del Carmen**  
Unidad de Servicios Educativos en Solidaridad  
Av Flor de Ciruelo esquina Paseo Real, Fraccionamiento Real Ibiza, Edificio CENALTUR. C.P. 77723, Tel. de Oficina: (983) 148 9051.

**Tulum**  
Unidad de Servicios Educativos en Tulum  
Mza. 40, L 2 Bubul Lek /Beta Nte / Orion N.  
Tel. de Oficina: (984) 1167363

**Bacalar**  
Unidad de Servicios Educativos en Bacalar  
Av. 15 entre Calle 16 y 18 Col. Serapio Flota Mass, Bacalar Q.Roo.

**Puerto Morelos**  
Escuela Secundaria General Mario Molina Pasquel, Av Timón S/N, Fraccionamiento Villas la Playa.

Para el mismo fin, se pone a su disposición el correo electrónico

[programa.becas.escolares@seq.edu.mx](mailto:programa.becas.escolares@seq.edu.mx)

#### VI. DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

Los resultados del proceso de selección del Programa de Becas Escolares de Educación Básica serán publicados a partir del 11 de octubre de 2025, en el Portal de Padres en Línea

**Padres en Línea**  
<https://padresenlinea.seq.gob.mx/>

#### VII. DE LA VIGENCIA:

La presente convocatoria tendrá una vigencia del 02 al 17 de septiembre de 2025, fecha en la cual se cierra el registro de aspirantes.

**AVISO DE PRIVACIDAD**  
Consultar aviso de privacidad en el siguiente link:

<https://tinyurl.com/Syrjhyvc>

En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, México a los 29 días del mes de agosto de 2025

**DRA. ELDA MARÍA XIX EUÁN**  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

**QROO.gov.mx/seq**

